

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**21069** RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Celador-Guardamuelles.

De conformidad con la base 4.1 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, correspondiente al día 15 de julio de 1976, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Celador-Guardamuelles.

**Admitidos**

	D. N. I.
1. Bayón Fernández, Alberto .....	10.793.344
2. Corujo Botella, Jorge Eduardo .....	10.812.327
3. Rivera Echevarría, Juan .....	10.873.360
4. Valle Lavandero, José Angel del .....	10.797.022

**Excluidos**

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El número de plazas a cubrir será de tres (3).  
Gijón, 23 de agosto de 1976.—El Presidente.

**21070** RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Comisario del Puerto.

Vacante una plaza de Comisario en la Junta del Puerto de Santander, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de 14 de febrero de 1976, que regula el acceso de los funcionarios de las Juntas de Puertos existentes en las distintas escalas en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto.

**1.1.1. Características de la plaza:**

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de la citada persona, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración local.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán:

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Generales.**

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel de la Junta del Puerto de Santander.

b) Estar en posesión del título de Grado Medio o equivalente.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo deberá añadirse que los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

**3.2. Organismo a quien se dirigen.**

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Defectos de las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

**4. ADMISION DE CANDIDATOS**

**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamación contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva.**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

**4.5. Recursos contra la lista definitiva.**

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL**

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y el Secretario de la Junta. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Director accidental, los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y el Secretario accidental de la Junta.

**5.2. Abstención.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

### 6.1. Programa y ejercicios.

El programa y ejercicios que han de regir en esta oposición serán los que se publican como anejos a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluye de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General de la Junta del Puerto de Santander que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramientos.

Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 19 de junio de 1976.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Herugueta de Garamendi.

## A N E X O

### Programa y ejercicios

El programa y ejercicios que ha de regir el sistema selectivo de la oposición son los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO

Desarrollar verbalmente tres temas, sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética y Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía universal y Ciencia de la Administración y Derecho constitucional español.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar verbalmente dos temas, sacados a la suerte, en el plazo de una hora y media, de los relativos a Legislación especial de puertos.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

### TERCER EJERCICIO (práctico)

Realizar un supuesto de liquidación de la descarga de un barco, que utiliza grúas y ocupa superficie, aplicando las distintas tarifas del puerto.

Este ejercicio será eliminatorio.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados:

#### PRIMER EJERCICIO

##### *Aritmética y Geometría*

Tema 1.º Concepto de Aritmética.—Concepto de la magnitud.—Unidad o número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenografía.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Reglas de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11.—Definición y división de la Geometría. Conceptos y superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro, sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20.—Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos. Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

##### *Geografía de España y nociones de Geografía universal*

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España.—Situación y límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites, extensión, capacidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropes.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este Continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos Continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

##### *Ciencia de la Administración y Derecho constitucional español*

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 2.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Gobierno, Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

Tema 3.º El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—La Ley de Sucesión.—La Ley de Referéndum.

Tema 4.º Cortes Españolas.—Consejo de Estado.—Tribunal Supremo.—Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5.º Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 6.º Organización y funciones de los restantes departamentos ministeriales.

Tema 7.º División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles y Diputados Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 9.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.

Tema 10. Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—Expropiación forzosa.—Concepto y fundamentos.

Tema 11. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones y autorizaciones administrativas.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. Personal al servicio de la Administración Pública. Organos superiores de la función pública y sus competencias. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 14. Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.

Tema 15. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de los mismos.—Situaciones.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Régimen disciplinario y régimen económico de los mismos.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### *Legislación especial de puertos*

Tema 1.º Concepto del puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de la zona de servicio del puerto de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.

Tema 2.º La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas. Composición de la Junta del Puerto.—Facultades de la misma.—El Presidente y el Vicepresidente.—El Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3.º Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones de concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos.

Tema 4.º La tarifa G-1.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.

Tema 5.º La tarifa G-2.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.

Tema 6.º La tarifa G-3.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.

Tema 7.º La tarifa G-5 y especial.—Concepto.—Actividad que comprende.—Base.—Devengo.

Tema 8.º Reglas generales de aplicación y definiciones de servicios específicos.—Tarifa E.1.—Concepto.—Actividad que comprende.—Bases.—Devengo.

Tema 9.º Tarifa E.2.—Concepto.—Base.—Reglas de aplicación.

Tema 10. Tarifas E.3 y E.4.—Concepto.—Actividades que comprende.—Bases.—Devengo.

Tema 11. Tarifas E.5 y E.6.—Concepto.—Actividades que comprende.—Bases.—Devengo.

Tema 12. Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 13. Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimiento en la misma.

Tema 14. Atraque.

Tema 15. Carga, descarga y transporte de mercancías en la zona del puerto.

Tema 16. Servicios y disposiciones generales en la zona del puerto.

Tema 17. Sanciones y procedimiento.

Santander, 19 de junio de 1976.—El Secretario de la Junta.

**21071** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir cinco plazas de Ingenieros Superiores, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el período de reclamaciones concedido en la Resolución de 10 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1976), por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para proveer cinco plazas de Ingenieros Superiores, vacantes en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la Dirección de este Organismo ha acordado publicar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

#### Admitidos

	D. N. I.
Don Julio Peña Rial .....	34.545.840
Don Manuel José Azpiroz Galarza .....	15.224.094
Don José Antonio Urdangarín Urruabarrena .....	15.142.607
Don Salvador Merino Gómez .....	35.814.844
Don Alberto Vázquez Peña .....	35.848.805
Don Francisco Javier de la Riva Fernández .....	13.668.095
Don Miguel Muñoz Viñaras .....	50.782.873
Don Juan Lacasa Díaz .....	18.158.533
Don José Ignacio Rodríguez Sánchez-Arévalo .....	10.523.016
Don José Pérez Guerrero .....	51.691.802

#### Excluido

Don Domingo Ramón Lorenzo Esperante (por falta de firma) .....	32.603.483
--	------------

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 20 de agosto de 1976.—El Ingeniero Director.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21072** ORDEN de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 15 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), para provisión de la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fabián Estapé Rodríguez.

Vocales: Don Juan Manuel Echevarría Gangotit, don José Manuel de la Torre y de Miguel, don Luis Angel Rojo Duque, don Fernando de la Puente Fernández de Ullibarri, don Alejandro Lorca Corrons y don Juan Ramón Quintas Seoane, Catedráticos de las Universidades: Complutense, Barcelona, Complutense, Bilbao, en situación de supernumerario y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Vela Pastor.

Vocales suplentes: Don José Ramón Lasuén Sancho, don Huberto Villar Sarraillet, don Julio Segura Sánchez, don Juan Hortalá Arau, don Luis Barbé Durán y don Antonio Santillana y del Barrio, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, en situación de excedencia voluntaria, Complutense, Barcelona, Barcelona y Autónoma de Madrid, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21073** ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de «Pediatria y Puericultura» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Pediatria y Puericultura» (Facultad de Medicina), nueve plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21074** ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad veinte plazas de «Patología y Clínica quirúrgicas» (Facultad de Medicina).

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Patología y Clínica quirúrgicas» (Facultad de Medicina), 20 plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.